


POLÍTICA DE VIDEOVIGILANCIA			 <i>Planta de gestión integral de residuos industriales</i>
Código del documento: DG-DE-19	Versión: 1	Fecha: 12/02/2026	

1. Objetivo

Establecer los lineamientos para la instalación y uso de cámaras de videovigilancia en las instalaciones de la empresa, garantizando la seguridad de las personas, bienes e información, y asegurando el respeto por los derechos fundamentales a la intimidad, dignidad y habeas data.

2. Marco Normativo

La presente política se fundamenta en:

- Constitución Política de Colombia – Artículos 15 (intimidad y habeas data) y 20.
- Ley 1581 de 2012.
- Decreto 1377 de 2013.
- Jurisprudencia de la Corte Constitucional sobre videovigilancia en el ámbito laboral.

3. Finalidad de la Videovigilancia

Las cámaras instaladas en la empresa tienen como finalidad:

- Garantizar la seguridad de trabajadores, visitantes y contratistas.
- Proteger bienes, equipos e información.
- Prevenir conductas ilícitas o situaciones de riesgo.
- Servir como medio probatorio en investigaciones disciplinarias o judiciales cuando sea necesario.

Las cámaras no serán utilizadas para vigilancia permanente del desempeño laboral ni para afectar la dignidad del trabajador.


4. Ubicación de las Cámaras:

Las cámaras estarán ubicadas únicamente en:

- Áreas comunes
- Zonas de acceso y salida
- Áreas operativas o de almacenamiento
- Parquaderos

Está prohibida la instalación de cámaras en:

- Baños
- Vistieres
- Comedores

POLÍTICA DE VIDEOVIGILANCIA			 <i>Planta de gestión integral de residuos industriales</i>
Código del documento: DG-DE-19	Versión: 1	Fecha: 12/02/2026	

- Espacios destinados al descanso
- Lugares que comprometan la intimidad del trabajador

5. Tratamiento de Datos Personales

Las imágenes captadas constituyen datos personales. En consecuencia:

- La empresa actúa como responsable del tratamiento.
- Se informará mediante avisos visibles la existencia de videovigilancia.
- Las grabaciones serán conservadas por un término máximo de _ días, salvo requerimiento de autoridad competente.
- El acceso a las grabaciones estará restringido al personal autorizado.
- Los titulares podrán ejercer sus derechos de acceso, corrección y supresión conforme a la política de tratamiento de datos de la empresa.

6. Acceso y Custodia de la Información

Las grabaciones serán almacenadas en sistemas seguros. Solo el representante legal o el funcionario designado, podrá autorizar la revisión del material. Se llevará registro de acceso a las grabaciones.

7. Prohibiciones

No se podrán divulgar imágenes sin autorización legal.
 No se podrán usar las grabaciones con fines distintos a los aquí establecidos.
 No se podrán manipular o alterar las imágenes.

8. Vigencia

La presente política rige a partir de su publicación y será comunicada a todos los trabajadores y contratistas.



FERNANDO RAMOS FERNÁNDEZ
GERENTE GENERAL
 Última revisión 12-marzo-2026